

**REGLAMENTO (CEE) N.º 3502/92 DE LA COMISIÓN**

de 3 de diciembre de 1992

**por el que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 3846/87 por el que se establece la nomenclatura de los productos agrarios para las restituciones a la exportación**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n.º 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n.º 1754/92<sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 30,Considerando que en el Reglamento (CEE) n.º 2505/92 de la Comisión, de 14 de julio de 1992, por el que se modifican los Anexos I y II del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común<sup>(3)</sup>, se establecen nuevas subdivisiones de manzanas y melocotones (grñones y nectarinas inclusive);Considerando que en el Reglamento (CEE) n.º 3846/87 de la Comisión<sup>(4)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n.º 3290/92<sup>(5)</sup>, se establece la nomenclatura de los productos agrarios para las restituciones por exportación a partir de la nomenclatura combinada; que es conveniente adaptar la nomenclatura de los productos agrarios a las subdivisiones mencionadas;

Considerando que es oportuno simplificar la nomenclatura de los productos agrarios para las restituciones por exportación de naranjas y uvas;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las frutas y hortalizas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Las subdivisiones correspondientes a los códigos NC 0805 10 (naranjas), 0806 (uvas), 0808 10 (manzanas) y 0809/30 (melocotones) del sector 11 del Anexo del Reglamento (CEE) n.º 3846/87 se sustituyen por las del Anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrara en vigor el 1 de enero de 1993.

El presente Reglamento sera obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 3 de diciembre de 1992.

*Por la Comisión*

Ray MAC SHARRY

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO n.º L 118 de 20.5.1972, p. 1.<sup>(2)</sup> DO n.º L 100 de 11.7.1992, p. 23.<sup>(3)</sup> DO n.º L 267 de 14.9.1992, p. 1.<sup>(4)</sup> DO n.º L 366 de 24.12.1987, p. 1.<sup>(5)</sup> DO n.º L 317 de 13.11.1992, p. 14.

## ANEXO

Código NC	Designación de la mercancía	Código de los productos
• ex 0805	Agrrios frescos o secos :	
0805 10	- Naranjas	
	- - Naranjas dulces, frescos :	
	- - - Del 1 de abril al 30 de abril :	
0805 10 11	- - - - Sanguinas y medio sanguinas	
	- - - - - Categorías «extra», I y II	0805 10 11 200
	- - - - - Las demás	0805 10 11 900
	- - - - - Las demás :	
0805 10 15	- - - - - Navel, navelinas, navelates, salustianas, vernos, Valencia lates, malteros, shamoutis, ovalis, trovita y hamlins :	
	- - - - - Categorías «extra», I y II	0805 10 15 200
	- - - - - Las demás	0805 10 15 900
0805 10 19	- - - - - Las demás :	
	- - - - - Categorías «extra», I y II	0805 10 19 200
	- - - - - Las demás	0805 10 19 900
	- - - - - Del 1 de mayo al 15 de mayo :	
0805 10 21	- - - - - Sanguinas y medio sanguinas :	
	- - - - - Categorías «extra», I y II	0805 10 21 200
	- - - - - Las demás	0805 10 21 900
	- - - - - Las demás :	
0805 10 25	- - - - - Navel, navelinas, navelates, salustianas, vernas, Valencia lates, malteros, shamoutis, ovalis, trovita y hamlins :	
	- - - - - Categorías «extra», I y II	0805 10 25 200
	- - - - - Las demás	0805 10 25 900
0805 10 29	- - - - - Las demás :	
	- - - - - Categorías «extra», I y II	0805 10 29 200
	- - - - - Las demás	0805 10 29 900
	- - - - - Del 16 de mayo al 15 de octubre :	
0805 10 31	- - - - - Sanguinas y medio sanguinas :	
	- - - - - Categorías «extra», I y II	0805 10 31 200
	- - - - - Las demás	0805 10 31 900
	- - - - - Las demás :	
0805 10 35	- - - - - Navel, navelinas, navelates, salustianas, vernas, Valencia lates, malteros, shamoutis, ovalis, trovita y hamlins :	
	- - - - - Categorías «extra», I y II	0805 10 35 200
	- - - - - Las demás	0805 10 35 900
0805 10 39	- - - - - Las demás :	
	- - - - - Categorías «extra», I y II	0805 10 39 200
	- - - - - Las demás	0805 10 39 900
	- - - - - Del 16 de octubre al 31 de marzo :	
0805 10 41	- - - - - Sanguinas y medio sanguinas :	
	- - - - - Categorías «extra», I y II	0805 10 41 200
	- - - - - Las demás	0805 10 41 900
	- - - - - Las demás :	
0805 10 45	- - - - - Navel, navelinas, navelates, salustianas, vernas, Valencia lates, malteros, shamoutis, ovalis, trovita y hamlins :	
	- - - - - Categorías «extra», I y II	0805 10 45 200
	- - - - - Las demás	0805 10 45 900
0805 10 49	- - - - - Las demás :	
	- - - - - Categorías «extra», I y II	0805 10 49 200
	- - - - - Las demás	0805 10 49 900

Código NC	Designación de la mercancía	Código de los productos
ex 0806	Uvas y pasas:	
0806 10	- Uvas:	
	- - De mesa:	
	- - - Del 1 de noviembre al 14 de julio:	
0806 10 11	- - - - De la variedad 'Empire' (Empire) del 1 de noviembre al 31 de enero:	
	- Categorías 'extra' y I	0806 10 11 200
	- Las demás	0806 10 11 900
0806 10 15	- - - - Las demás:	
	- Categorías 'extra' y I	0806 10 15 200
	- Las demás	0806 10 15 900
0806 10 19	- - - Del 15 de julio al 31 de octubre:	
	- Categorías 'extra' y I	0806 10 19 200
	- Las demás	0806 10 19 900
ex 0808	Manzanas, peras y membrillos frescos:	
0808 10	- Manzanas:	
	- - Las demás:	
	- - - del 1 de agosto al 31 de diciembre:	
0808 10 31	- - - - De la variedad Golden Delicious:	
	- Manzanas para sidra, excepto las del código 0808 10 10	0808 10 31 100
	- Las demás	
	- Categorías 'extra', I y II	0808 10 31 910
	- Las demás	0808 10 31 990
0808 10 33	- - - - De la variedad 'Granny Smith':	
	- Manzanas para sidra, excepto las del código 0808 10 10	0808 10 33 100
	- Las demás:	
	- Categorías 'extra', I y II	0808 10 33 910
	- Las demás	0808 10 33 990
0808 10 39	- - - - Las demás:	
	- Manzanas para sidra, excepto las del código 0808 10 10	0808 10 39 100
	- Las demás:	
	- Categorías 'extra', I y II	0808 10 39 910
	- Las demás	0808 10 39 990
	- - - Del 1 de enero al 31 de marzo:	
0808 10 51	- - - - De la variedad Golden Delicious:	
	- Manzanas para sidra	0808 10 51 100
	- Las demás:	
	- Categorías 'extra', I y II	0808 10 51 910
	- Las demás	0808 10 51 990
0808 10 53	- - - - De la variedad 'Granny Smith':	
	- Manzanas para sidra	0808 10 53 100
	- Las demás:	
	- Categorías 'extra', I y II	0808 10 53 910
	- Las demás	0808 10 53 990
0808 10 59	- - - - Las demás:	
	- Manzanas para sidra	0808 10 59 100
	- Las demás	
	- Categorías 'extra', I y II	0808 10 59 910
	- Las demás	0808 10 59 990

Codigo NC	Designacion de la mercancia	Codigo de los productos
	- - - Del 1 de abril al 31 de julio :	
0808 10 81	- - - - De la variedad Golden Delicious :	
	- Manzanas para sidra	0808 10 81 100
	- Las demas :	
	- Categorías «extra», I y II	0808 10 81 910
	- Las demas	0808 10 81 990
0808 10 83	- - - - De la variedad Granny Smith :	
	- Manzanas para sidra	0808 10 83 100
	- Las demas :	
	- Categorías «extra», I y II	0808 10 83 910
	- Las demás	0808 10 83 990
0808 10 89	- - - - Las demás :	
	- Manzanas para sidra :	0808 10 89 100
	- Las demas :	
	- Categorías «extra», I y II	0808 10 89 910
	- Las demás :	0808 10 89 990
ex 0809	Albaricoques, cerezas, melocotones (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y endrinas frescos :	
0809 30	- Melocotones, incluidos los griñones y nectarinas	
0809 30 10	- - Griñones y nectarinas	
	- Categorías «extra», I y II	0809 30 10 100
	- Las demás :	0809 30 10 900
0809 30 90	- - Las demás :	
	- Categorías «extra», I y II	0809 30 90 100
	- Las demas	0809 30 90 900